

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 24 de diciembre de 2003.—El Director General, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20951 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica activa de clase I, marca Actaris, modelo E1Y4.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica activa clase I, marca Actaris, modelo E1Y4.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-EN 60521:1996 emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia CEM-CY-97/044-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02), por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelve:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica activa, marca Actaris, modelo E1Y4, fabricado por la empresa Actaris Contadores SA, cuyas principales características son:

Contador de inducción para la medida de la energía eléctrica activa, trifásico a cuatro hilos, en conexión a transformadores, sobrecargable al 400 %, clase de precisión 1, 50 Hz, doble aislamiento, intensidad de base y máxima 1,5 (6) A y 2,5 (10) A y tensiones 3x63,5/110 V, 3x127/220 V y 3x230/400 V, marca Actaris, modelo E1Y4.

Las versiones autorizadas son las siguientes:

ST: versión con integrador de simple tarifa.

DT: versión con integrador de doble tarifa.

TT: versión con integrador de triple tarifa.

M: versión con integrador de simple tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

DM: versión con integrador de doble tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

TM: versión con integrador de triple tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de enero de 2004.—El Director General, P.D. [Resolución de 7 de octubre de 1996 (DOGC 13.11.1996)], el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20952 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica activa de clase I, marca Actaris, modelo E1V4.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de inducción de energía eléctrica activa clase I, marca Actaris, modelo E1V4.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-EN 60521:1996 emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia CEM-CY-97/045-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelve:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica activa, marca Actaris, modelo E1V4, fabricado por la empresa Actaris Contadores SA, cuyas principales características son:

Contador de inducción para la medida de la energía eléctrica activa, trifásico a tres hilos, en conexión a transformadores, sobrecargable al 400 %, clase de precisión 1, 50 Hz, doble aislamiento, intensidad de base y máxima 1,5 (6) A y 2,5 (10) A y tensiones 3x110 V, 3x220 V y 3x400 V, marca Actaris, modelo E1V4.

Las versiones autorizadas son las siguientes:

ST: versión con integrador de simple tarifa.

DT: versión con integrador de doble tarifa.

TT: versión con integrador de triple tarifa.

M: versión con integrador de simple tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

DM: versión con integrador de doble tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

TM: versión con integrador de triple tarifa y con maxímetros electro-mecánicos.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.